

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3488 BARCELONA

Doña Natalia Ramos Laín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 688/2012, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad "Water Service Asistece, S.L.", y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto.- Concurso voluntario 688/2012, Sección C2.

NIG del procedimiento.- 4658/12.

Entidad concursada.- "Water Service Asistence, S.L.", con CIF número B-63500847.

Tipo de concurso.- Voluntario.

Fecha del auto de declaración.- 12 de diciembre de 2012.

Administrador Concursal.- Don Pedro Juez Martel, con domicilio profesional en avenida Marqués de la Argentera, 25, entresuelo 2.^a, 08003 Barcelona, teléfono número 932689945 y correo electrónico: concursales@bufeteprolegue.com.

Facultades del concursado.- Intervenido.

Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme el artículo 85 LC.- Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración Concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad de acreedores, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicaran además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalara un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración Concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañara copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 11 de enero de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130003218-1